



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0254-2023 - GRJ/GR

Huancayo, 11 AGO. 2023

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 288-2023-GRJ-GRPPAT; INFORME PRESUPUESTAL N° 0705-2023-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 proveniente de la Resolución Jefatural N°0000140-2023-SIS/J, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal n) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos;

Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago, en ese sentido en concordancia a ello, según el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2014-SA y sus modificatorias, se establece que "El Seguro Integral de Salud (SIS) suscribe convenios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (UGIPRESS) públicas, Gobiernos Regionales, Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) públicas, para la transferencia de Página 2 de 4 fondos o pago por las prestaciones de salud y administrativas que se brinden a sus asegurados";



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	6953886
EXP. N°	4781148



Que, mediante Resolución Jefatural N°0000140-2023-SIS/J autorizan la Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento de las prestaciones de salud en el marco de las convenios y adendas suscritos, en cuyo ANEXO I y II corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de S/ 3, 782,425.00 soles (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al Artículo N° 3 :“Los recursos de la transferencia de financiera de la Resolución Jefatural no pueden ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos, los que están sujetos a monitoreo, supervisión y liquidación financiera según corresponda”;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3, 782,425.00 soles (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 18 AGO. 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

Prog. Ppral.	Producto/Proyecto	Actividades	Categoría de Gasto Tipo Transacción Genérica del Gasto	402 SALUD EL CARMEN	403 SALUD JAJUA	404 SALUD TARMA	405 SALUD CHANCHAMAYO	406 SALUD SATIPO	407 SALUD JUNIN	408 RED DE SALUD DEL VALLE DEL MANTARO	409 RED DE SALUD PICHANAKI	410 RED DE SALUD SAN MATIN DE PANGOA	412 SALUD CHUPACA	413 DEMARINI	TOTAL
			2.3 Bienes y Servicios	100,000				744,688	76,760						921,448
			PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO												
			5 GASTO CORRIENTES												
			2.3 Bienes y Servicios		19,986			51,292		30,653	53,166	15,817	10,977	3,431	
			5 GASTO CORRIENTES												
			2.3 Bienes y Servicios				61,061								
			PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS												
			5 GASTO CORRIENTES	23,876	229,266	274,110	78,982	206,410	16,138		73,482	404	484	432,306	1,335,458
			TOTAL	141,247	558,455	705,448	140,043	1,002,390	146,273	30,653	282,255	16,221	11,461	747,979	3,782,425
			RESUMEN												
			5 GASTO CORRIENTES	141,247	558,455	695,448	140,043	1,002,390	126,273	30,653	282,255	16,221	11,461	747,979	3,752,425
			2.3 Bienes y Servicios			10,000			20,000						30,000
			6 GASTO DE CAPITAL												
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS												
			TOTAL	141,247	558,455	705,448	140,043	1,002,390	146,273	30,653	282,255	16,221	11,461	747,979	3,782,425

